RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 704
(6 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa

El Alcalde Municipal de Guamal-Meta elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el estudio previo realizado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia se permite señalar que en el presente caso procede el trámite de contratación directa, con el fin de celebrar un Convenio Interadministrativo con las siguientes características:

1.- Objeto: El objeto contractual del Contrato es **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"** Convenio a celebrase entre el Municipio de Guamal y **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – EPMSC ACACÍAS NIT 822.004467-6** representado legalmente por la Directora **LILIANA MARCELA ROMERO MENDEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.431.053 de Acacías.**

2.- Causal Invocada: La consagrada en el articulo **2.2.1.2.1.4. Convenios y Contratos Interadministrativos,** del Decreto 1082 de 2015.

3.- Presupuesto y demás condiciones del contrato a celebrar: El presupuesto para el contrato mencionado es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),,** el cual se encuentra amparado certificado de disponibilidad presupuestal **N 00865 expedido el 03 de septiembre de 2026**, las demás condiciones del Convenio serán las señaladas en los estudios y documentos previos que hacen parte de la carpeta respectiva, los cuales podrán ser consultados en las instalaciones de esta Alcaldía ubicada en la Calle 13 N° 7-09, Segundo Piso, Edificio Palacio Municipal, Municipio de Guamal-Meta.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno. Dada en Guamal – Meta a los 6 días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: JAIRO ALBERTO MORENO GAMEZ Cargo: Asesor Jurídico Externo SJCP	Nombre: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria Jurídica Contratación Publica	Nombre JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal